



**DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EJERCER LA OPCIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

La Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, Administración Municipal 2018-2021, emite y suscribe a través de su titular el presente Dictamen de justificación de las razones para ejercer la opción de excepción a la licitación pública.

**1) Descripción de la obra pública a contratar:**

**“REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE VAMOS TAMAULIPAS Y LÍMITE CON EL FRACC. LAS BRISAS; Y ENTRE CALLE VAMOS TAMAULIPAS Y LÍMITE DE CALLE, COLONIA EL POLVORÍN, EN CD. MADERO, TAM.”**

El objeto de la obra pública que se pretende contratar es la rehabilitación del pavimento de la Calle señalada en la descripción de la obra pública a contratar, con el propósito de mejorar la conectividad y movilidad urbana, a causa del deteriorado estado físico en que se encuentra esa vialidad actualmente, siendo el alcance principal de esta obra, el reencarpetado con carpeta asfáltica de un espesor de 3 cm, elaborada en planta y suministrada por el municipio, que incluye el barrido, riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido a razón de 1.0 lt/m2, acarreo de la carpeta asfáltica de la planta maquiladora al sitio de la obra, poreo, extendido, nivelado, compactado, materiales, limpieza del área, además de bacheo mediante colocación de carpeta asfáltica elaborada en planta y suministrada por el municipio con agregados pétreos de 3/4" a finos y cemento asfáltico ekbe súper pave PG 64-22, de 5 cm de espesor compacto al 98% de la prueba Marshall, incluye el acarreo de carpeta de la planta de elaboración al sitio de colocación, equipo para tendido y compactación y limpieza del área. Así mismo, dentro de los alcances también se considera la correspondiente señalización horizontal de la calle, con el trazo de líneas peatonales, flechas de dirección, líneas divisorias de carriles y pintura en guarniciones.

**2) Plazo de ejecución de la obra pública:**

20 (veinte) días naturales.

**3) Antecedentes y resultado de la investigación de mercado que soporta el procedimiento de contratación propuesto:**

Las erogaciones que se deriven de la presente excepción a la licitación pública, se cubrirán con recursos provenientes del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Región Marítima Ejercicio 2020, aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y autorizados por la Tesorería del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, el día 23 de noviembre de 2020, mediante el oficio No. TM 18-21/307/20. El presupuesto base que soporta la propuesta del programa de inversión en obras públicas con recursos económicos provenientes del "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Región Marítima Ejercicio 2020", fue elaborado y revisado por el personal adscrito a la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

**4) Fundamento legal de la excepción a la licitación pública:**

Procedimiento de excepción a la licitación pública bajo la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 1 fracción VI, 27 fracción III, 30 fracción I y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**5) Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:**

Objeto de la Obra	Presupuesto Base con I.V.A.
“REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE VAMOS TAMAULIPAS Y LÍMITE CON EL FRACC. LAS BRISAS; Y ENTRE CALLE VAMOS TAMAULIPAS Y LÍMITE DE CALLE, COLONIA EL POLVORÍN, EN CD. MADERO, TAM.”	\$ 238,222.27



**DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EJERCER LA OPCIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

La obra será pagada con la formulación de estimaciones en las que se considerarán los volúmenes de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el período que comprenda como mínimo 15 (quince) días naturales para cada estimación, conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por el contratista, en la Subdirección de Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas Municipal para su verificación y en el caso de aprobación se inicie el trámite correspondiente para su pago. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para iniciar el trámite de pago. El importe de las estimaciones será pagado al Contratista dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que la estimación sea autorizada.

**6) Nombre de la persona propuesta para la adjudicación directa:**

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES GONES, S.A. DE C.V.

La persona propuesta, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como recursos técnicos y financieros, además de antecedentes de contratación de obras públicas similares en características, complejidad y magnitud a los trabajos que se pretende contratar. La Dirección de Obras Públicas verificó en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados disponible en la página de CompraNet que la persona propuesta no esté en el supuesto establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. También se verificó que no tiene incumplimientos fiscales o de seguridad social que le impidan celebrar contratos con dependencias y entidades públicas.

**7) Acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia:**

El Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas para el periodo 2018-2021, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, pretende adjudicar los trabajos en mención mediante una adjudicación directa de carácter nacional fundamentada en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que permite a las entidades públicas adjudicar una obra por medio de una adjudicación directa cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 9 - Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado- del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de diciembre de 2019, corresponde a la cantidad de \$ 475.600,00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que para el caso del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, los importes máximos corresponden a los señalados para entidades públicas con presupuestos autorizados mayores a \$ 15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) hasta \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto, el presupuesto base estimado para esta obra no excede el importe máximo antes indicado.

Además del fundamento legal señalado en el párrafo que antecede, la adjudicación directa es el procedimiento de contratación idóneo, ya que se requiere comprometer los recursos derivados del remanente del "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Región Marítima Ejercicio 2020" en el presente ejercicio fiscal mediante la emisión y suscripción del correspondiente contrato de obra pública, e iniciar y pagar los trabajos en cuestión dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, por lo tanto, no es factible utilizar el procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, en razón de los tiempos implícitos que conlleva su desarrollo, por lo que el procedimiento de excepción a la licitación pública por adjudicación directa resulta conveniente y garantiza las mejores condiciones disponibles en base a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia como se expone a continuación:



**DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EJERCER LA OPCIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

- **Economía:** Como la adjudicación directa no requiere ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, esta entidad pública, podrá ahorrar recursos que son necesarios para otras actividades relevantes de la gestión municipal durante el cierre del ejercicio fiscal 2020.
- **Eficacia:** El procedimiento de adjudicación directa permitirá realizar la contratación de los trabajos con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos de las obras y aprovechar los remanentes del "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Región Marítima Ejercicio 2020", lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública o una invitación a cuando menos tres personas, por los tiempos implícitos en el desarrollo de los mismos.
- **Eficiencia,** El procedimiento de adjudicación directa permitirá el uso racional de recursos con los que cuenta esta Entidad Pública, ya que la eficiente gestión de recursos es parte de las medidas de austeridad implementadas por esta administración municipal, debido a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad provocada por el coronavirus SARS-COV2, evitando la pérdida de tiempo y recursos, que no sería posible debido a los gastos que implica llevar a cabo un proceso de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- **Imparcialidad:** La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas, ya que el objetivo principal es iniciar a la brevedad la obra pública en beneficio de la comunidad.
- **Honradez:** El procedimiento de adjudicación directa será observado en todas sus etapas por el personal de la Contraloría Municipal, con el propósito de evitar que se realicen actos de corrupción, así como vigilar que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo.
- **Transparencia:** El Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas para el periodo 2018-2021, por medio de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, pondrá en CompraNet a disposición de las personas interesadas todos los datos de la adjudicación directa para que tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa a este procedimiento de contratación.

Con base en todos los motivos y fundamentos antes aludidos para acreditar la excepción a la licitación pública, contenidos en este Dictamen, el Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas para el periodo 2018-2021, por medio de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, dictamina procedente no celebrar un procedimiento de licitación pública, para la contratación de las obras citadas en el inciso 1) de este Dictamen, por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**8) Fecha y hora de emisión:**

El presente Dictamen se emite y suscribe en Ciudad Madero, Tamaulipas, a las 11:00 horas del día 21 de diciembre de 2020, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, por los funcionarios públicos municipales que intervinieron en su elaboración.

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE  
DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**C. ARQ. LUIS CARLOS LEAL CONTRERAS**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.



**DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EJERCER LA OPCIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS:**

**VOCAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS**

C. ING. PORFIRIO ALFARO MÉNDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS**

C. C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUÍZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

**REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS**

C. ING. RAÚL LÓPEZ GALLEGOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

**REPRESENTANTE DE CONVOCANTE ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS**

C. LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS**

C. ARQ. HUGO INFANTE SIERRA, MAC.  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

**REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**

C. ING. EDUARDO PADRÓN MENDOZA  
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OBRA